



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1151)

04 JUL. 2014

“Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se aclara el nombre del proyecto Urbanización Villa Juanita del municipio de Titiribí del departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se aclara el nombre del proyecto Urbanización Villa Juanita del municipio de Titiribí del departamento de Antioquia"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0361 del 3 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para once (11) proyectos, entre los que se encuentra el denominado La Marina, ahora Urbanización Villa Juanita del municipio de Titiribí, en el departamento de Antioquia.

Que la convocatoria mencionada en el considerando anterior para el proyecto de Titiribí- Antioquia fue ampliada según Resoluciones Nos. 0570 del 20 de marzo, 0626 del 31 de marzo y 0646 del 7 de abril de 2014, con fecha de cierre el 11 de Abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto La Marina, ahora Urbanización Villa Juanita del municipio de Titiribí, según Acta Cavis UT 2316-2014 del 21 de abril de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 5 de Mayo de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 5 de Mayo de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se aclara el nombre del proyecto Urbanización Villa Juanita del municipio de Titiribí del departamento de Antioquia"

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 21 de Mayo de 2014, radicada con el No. 2014EE0041392.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 01327 del 3 de Junio de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para el proyecto La Marina, ahora denominado Urbanización Villa Juanita, del municipio de Titiribí en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de tres mil trescientos sesenta y tres millones trescientos sesenta mil pesos m/cte. (\$3.363.360.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01327 del 3 de Junio de 2014, expedida por el DPS que fueron beneficiarios por selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, remitió mediante correo electrónico del día 2 de Julio de 2014, la Resolución No. 023 del 14 de Agosto de 2013, de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Titiribí, por medio de la cual se expide Licencia de Urbanismo y de Construcción en el municipio de Titiribí para el proyecto Urbanización Villa Juanita el cual se adelanta en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se aclara el nombre del proyecto Urbanización Villa Juanita del municipio de Titiribí del departamento de Antioquia"

Que inicialmente el proyecto fue postulado y seleccionado con el nombre de La Marina, el cual cambió con la expedición de la Licencia de Urbanismo y de Construcción No. 023 de 2013 expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Titiribí, por lo cual se hace necesario aclarar el nombre del proyecto ubicado en el municipio de Titiribí- Antioquia, adelantado en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar para todos los efectos, el nombre del proyecto del municipio de Titiribí, así:

No.	Departamento	Municipio	Nombre anterior del Proyecto	Nombre actual del Proyecto
1	Antioquia	Titiribí	La Marina	Urbanización Villa Juanita

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asignar noventa y un (91) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01327 del 3 de Junio de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto La Marina, ahora denominado Urbanización Villa Juanita del municipio de Titiribí en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA
MUNICIPIO: TITIRIBÍ
PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA JUANITA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	39211467	ALBA LUZ	VALENCIA RIOS	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
2	22139867	MARIA LUCELLY	CORRAL MOSCOSO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
3	1047995390	KEILA MARITZA	DEOSSA CAHAVARRIAGA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
4	43320319	GLORIA ELENA	HERNANDEZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
5	43321226	EMILSEN DEL SOCORRO	CORTES SUAZA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
6	22139402	MARIA CARMEN	CEBALLOS DE CAÑAS	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
7	43321397	ELVIA ROSA	MEJIA CANO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
8	43322164	GLADIS ELENA	GIRALDO VELASQUEZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
9	1047995147	LINA MARCELA	LOAIZA LOAIZA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
10	43322543	GLORIA PATRICIA	CAÑAS CEBALLOS	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
11	15458850	ALVARO HUMBERTO	MEJIA MADRID	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
12	21677083	MARTA DORIS	MONTOYA GONZALEZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
13	15458372	GERMAN ALONSO	TABORDA CAÑAS	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
14	43320164	MARGARITA MARIA	ORTIZ RESTREPO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
15	21963826	MARTA INES	BARRIENTOS RIVERA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se aclara el nombre del proyecto Urbanización Villa Juanita del municipio de Titiribí del departamento de Antioquia"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
16	43323356	SANDRA MILENA	ALZATE RESTREPO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
17	43321546	AMPARO DE JESUS	LOTERO RESTREPO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
18	43322441	MARTA LUCIA	ORTIZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
19	1047994260	DIANA CRISTINA	ESTRADA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
20	3630853	GUSTAVO ANTONIO	RESTREPO ARBOLEDA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
21	43321504	LUZ MARIA	JARAMILLO RODAS	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
22	43323329	LUZ DARY	HENAO VELEZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
23	43322858	OLGA LUZ	VELEZ QUINTERO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
24	15456086	JOSE MANUEL	HURTADO TABORDA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
25	43323500	LUZ STELLA	VELEZ MONTOYA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
26	43322264	MARIA ELENA	GONZALEZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
27	15456390	JOSE FRANCISCO	CONTRERAS URIBE	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
28	8392625	MIGUEL ARCANGEL	HENAO MACIAS	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
29	70601087	JOSE LUIS	HERNANDEZ CANO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
30	15459215	LEON DARIO	PIEDRAHITA POSADA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
31	15456521	LUIS ENRIQUE	GONZALEZ QUINTERO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
32	15457251	ANGEL HERNANDO	VELEZ CAÑAS	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
33	15457369	ALBEIRO DE JESUS	PULGARIN LOAIZA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
34	43321327	ALBA MERY	POSADA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
35	15458258	GABRIEL ANTONIO	TORRES CASTAÑEDA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
36	1047994278	GUSTAVO ADOLFO	CANO ORTIZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
37	15456526	CARLOS IVAN	MARTINEZ CASTAÑEDA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
38	43320283	LIBIA DE JESUS	ESTRADA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
39	15457425	LUIS CARLOS	VILLA VILLA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
40	15457022	JORGE ELIECER	RAMIREZ RESTREPO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
41	15456250	RAMIRO	CANO GARCIA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
42	1047994123	PAULA ANDREA	ACOSTA DEOSSA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
43	15483425	JOSE VITALINO	MACHADO SEPULVEDA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
44	22097667	GABRIELA	CARDONA DE SANCHEZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
45	1033336172	JAVIER ALONSO	ALVAREZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
46	43323486	JANNETH CECILIA	DAVILA CAÑAS	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
47	8459062	HEVER DE JESUS	RESTREPO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
48	3630850	FERMIN ANTONIO	SANCHEZ RINCON	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
49	3630325	MANUEL SALVADOR	SERNA BEDOYA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
50	15459064	GABRIEL ANGEL	HERNANDEZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
51	15458071	SAMUEL DE JESUS	ZAPATA MONTOYA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
52	15455568	LUIS HERNAN	QUINTERO CASTAÑO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
53	43322473	RUBIELA DEL SOCORRO	VANEGAS MORALES	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
54	22139810	FLOR MARIA	RESTREPO FRANCO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
55	15457228	ANTONIO JOSE	DEOSSA BARRERA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
56	43322745	ESTER JULIA	RUIZ ACEVEDO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
57	43322283	OLGA LUCIA	TORO URIBE	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
58	43320732	MARIA DOLORES	RENDON VELEZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
59	43322145	LUZ MERY	RAMIREZ QUINTERO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
60	32260008	MARIA DE LAS MERCEDES	ROJAS DE ATEHORTUA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
61	43321386	GLORIA INES	BERMUDEZ RAMIREZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
62	15457635	WILLIAM DE JESUS	AGUDELO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se aclara el nombre del proyecto Urbanización Villa Juanita del municipio de Titiribi del departamento de Antioquia"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
63	22139397	MARIA LUCILA	URIBE DE AGUDELO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
64	15458918	CARLOS MARIO	VELEZ MONTOYA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
65	1047994483	JUAN DAVID	MORALES ARREDONDO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
66	71494117	JOHN FREDY	DIOSA CASTAÑO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
67	1047995564	CARLOS ALBERTO	ARENAS TORO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
68	43413127	ILDA DORIS	SERNA BEDOYA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
69	43322609	YOMAIRA MARIA	ARENAS GARCIA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
70	15457237	ALONSO DE JESUS	ESTRADA PABON	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
71	1047994335	JOVAN ALEXANDER	CANO CANO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
72	769655	RUPERTO	PEREZ DE ACEVEDO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
73	43322613	MARIA DEL CARMEN	ARANGO ZAPATA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
74	71053648	JUAN JOSE	RUEDA ZAPATA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
75	43322408	LUZ MARY	GOMEZ HOLGUIN	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
76	15458882	RAIMUNDO ANTONIO	CANO GARCIA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
77	15252338	RAUL DE JESUS	ZAPATA MEJIA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
78	43322978	MARTA CECILIA	TORO URIBE	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
		ROSMIRA DEL		
79	21437883	SOCORRO	JARAMILLO VASQUEZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
80	15456905	DARIO DE JESUS	RUEDA CALLE	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
81	21675001	LUZ MARINA	RODRIGUEZ ARBOLEDA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
82	15459384	CARLOS MARIO	MADRID LAVERDE	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
83	22137094	MARIA GABRIELA	QUIROZ BEDOYA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
84	15459587	EDWIN ALBEIRO	VANEGAS RAMIREZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
85	15458641	MANUEL SALVADOR	RESTREPO ARANGO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
86	1047994100	PEDRO JOSE	AGUDELO CAÑAS	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
87	22144609	LUZ ELENA	MARULANDA DE RESTREPO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
88	43709877	DORA LUCIA	ACEVEDO SUAREZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
89	3629836	MANUEL SALVADOR	ESTRADA MONTAÑO	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
90	1047995326	JUAN CARLOS	DEOSSA CARTAGENA	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
91	15458172	JOSE RICARDO	RESTREPO VELASQUEZ	URBANIZACIÓN VILLA JUANITA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 3.363.360.000				

ARTICULO TERCERO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, se realizará

"Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se aclara el nombre del proyecto Urbanización Villa Juanita del municipio de Titiribí del departamento de Antioquia"

de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo segundo de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 2° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto La Marina, ahora denominado Urbanización Villa Juanita del municipio de Titiribí, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 JUL. 2014


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez
